

RESOLUCIÓN Nº 330/19.-

NEUQUEN, 30 de Septiembre del 2019.-

VISTO:

El artículo 7 de la ordenanza 11.633, y el reglamento electoral de este Instituto Municipal de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Consejo de Administración disponer el llamado a elecciones para consejeros activos y pasivos que integran el mismo conforme dispone el artículo 2 del reglamento electoral;

Que el mandato de los actuales consejeros representantes de los afiliados activos y pasivos finaliza el día 30 de noviembre del corriente año;

Que el artículo 7 de la ordenanza 11.633 dispone que deberá convocarse a elección de tres consejeros representantes de los afiliados activos y sus tres respectivos suplentes, y un consejero representante de los afiliados pasivos y su respectivo suplente, con una antelación mínima de sesenta días corridos;

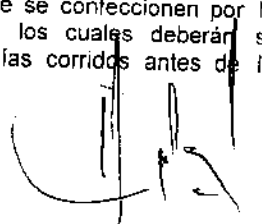
Que en función de la fecha este Consejo de Administración se encuentra dentro del plazo legal para convocar a la respectiva elección;

Que según lo establecido por el reglamento electoral, corresponde a este Consejo de Administración que se establezca día y horario de los comicios, clase y número de cargos a elegirse, y asimismo publicarla por un día en el boletín oficial, y por tres días en los diarios de mayor circulación de la región;

Que es facultad de este Consejo de Administración determinar los miembros que compongan la Junta Electoral, la cual deberá ser compuesta por tres afiliados de este Instituto, los cuales no podrán ser integrantes del Consejo de Administración;

Que serán facultades de esta Junta Electoral, según lo dispuesto por el reglamento electoral, fijar el cronograma de elecciones, fijar el día y hora límite para oficializar las listas, verificar la presentación de los avales de cada lista, aprobar las boletas para sufragios, establecer la cantidad y ubicación de las mesas receptoras de los votos, designar las autoridades de mesa, realizar en acto público el escrutinio definitivo, proclamar a los candidatos dentro de los cinco días hábiles de finalizado el escrutinio definitivo, entre otras competencias establecidas en el artículo 8 del reglamento electoral;

Que a los fines electorales corresponde que se confeccionen por las distintas reparticiones municipales los padrones provisorios, los cuales deberán ser exhibidos en la sede de este Instituto al menos cuarenta días corridos antes de las elecciones;



JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NGN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

Que, analizado en Reunión de Consejo de Administración del 27 de Septiembre, mediante Acta N° 1717, decidiéndose convocar Elecciones para el día 27 de Noviembre del corriente año.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) CONVOCAR a elecciones para elegir tres consejeros representantes de los -----afiliados activos y sus tres respectivos suplentes; y así también para elegir un consejero representante de los afiliados pasivos y su respectivo suplente, para el día 27 de noviembre del corriente año, cuya apertura será a las 8 horas y su clausura a las 18 horas.-

Artículo 2º) PUBLICAR la parte resolutive de la presente por un día en el boletín oficial, y -----por tres días en los diarios La Mañana del Neuquén y Rio Negro, la cual deberá ser realizada dentro de los tres días hábiles de sancionada la presente.-----

Artículo 3º) NOTIFICAR de la presente normal legal a la Dirección de Recursos Humanos -----de la Municipalidad, al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo y a la Dirección de Recursos Humanos de este Instituto a los fines de que elaboren y remitan a este Instituto, antes del 4 de octubre del corriente año, los padrones electorales según los trabajadores activos de cada repartición, y una correspondiente a los afiliados pasivos, que será elaborada por este Instituto.-----

ES COPIA

FDO) MARTÍNEZ

JOSE A. MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NGN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2255</u>
Fecha <u>04.10.2019</u>